



RESOLUCIÓN N° 1132 DE 2022

(28 de septiembre de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es la Adquisición de estaciones de operación continua para el fortalecimiento de la red geodésica nacional.”

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución 1814 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el 7 de septiembre de 2022 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-07-2022-SC, cuyo objeto es: “Adquisición de estaciones de operación continua para el fortalecimiento de la red geodésica nacional.”

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar considerando las características de los bienes a adquirir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa definida en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$459.226.115) M/CTE.**, incluido IVA y cualquier otra clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones), así como los gastos y costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Que los recursos que amparan el objeto del proceso de contratación están disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 65022 del 2022, Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-1-0-0406011-02, Fuente Propios, Recurso 20 y Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-1-0-0406011-02 Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0300 Dirección de Gestión Información Geográfica.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el 8 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día 15 de septiembre de 2022.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-07-2022-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas el 27 de septiembre de 2022 en la plataforma SECOP II.



Que así mismo y de forma extemporánea se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron igualmente contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II el 27 de septiembre de 2022 junto con las presentadas oportunamente.

Que en consideración a la cuantía, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a MIPYMES nacionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, tal y como se señaló en el aviso de convocatoria del proceso.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3258119&isFromPublicArea=True&isModal=False>

RESUELVE:

Artículo 1°. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-07-2022-SC, que tiene por objeto contratar la “Adquisición de estaciones de operación continua para el fortalecimiento de la red geodésica nacional.” El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°. - Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Artículo 4°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaria General (E)

Proyectó: Joana Romero Duarte, Profesional GIT Gestión Contractual
Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón, Coordinadora GIT Gestión Contractual
Brenda Viviana Jiménez Díaz, Contratista GIT Gestión Contractual
Julián Alejandro Cruz Alarcón, Contratista IGAC
Aprobó: María del Pilar González Moreno, Secretaria General